



ACTA NO. 35
SESIÓN EXTRAORDINARIA
23 DE OCTUBRE DE 2013

El C. Presidente Municipal, Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés, expresó: Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 41 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 23 de octubre de 2013 al término de la trigésima cuarta sesión extraordinaria a fin de celebrar la trigésima quinta sesión extraordinaria; por lo que, solicito al ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento en lo que señala el artículo 82 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: Buenas tardes, de acuerdo a las instrucciones del C. Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Presidente Municipal:

Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés Presente

Síndicos:

C. Guillermo Montemayor Cantú Presente

C. Juan Juan Castro Lobo Presente

Regidores:

C. Priscilla Chapa Valdés Presente

C. Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez Presente

C. María Cristina Moreno Gutiérrez Presente

C. María Magdalena Galván García Presente

C. Jesús Horacio González Delgadillo Presente

C. María Loyola Coindreau Farias Presente

C. Jovita Díaz Ibarra Presente

C. Rodrigo Maldonado de Hoyos Presente

C. Alberto Santos Boesch Presente

C. María Concepción Landa García Téllez Presente

C. Jorge Salvador González Garza Presente

C. Francisco Javier Flores Maldonado Presente

Existe quórum legal señor Presidente.

El C. Presidente Municipal, Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés, expresó: Adelante.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: También está con nosotros el C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería y un servidor Lic. Bernardo Bichara Assad, Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Ahora bien, someto a consideración de ustedes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. PUNTO ÚNICO: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al expediente CHPM 12-15/053/2013/SFT.
4. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: ¿Hay algún comentario?

Les solicito si están de acuerdo con el orden del día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:

Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés A favor

Síndicos:

C. Guillermo Montemayor Cantú A favor



C. Juan Juan Castro Lobo	A favor
<u>Regidores:</u>	
C. Priscilla Chapa Valdés	A favor
C. Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez	A favor
C. María Cristina Moreno Gutiérrez	A favor
C. María Magdalena Galván García	A favor
C. Jesús Horacio González Delgadillo	A favor
C. María Loyola Coindreau Fariás	A favor
C. Jovita Díaz Ibarra	A favor
C. Rodrigo Maldonado de Hoyos	A favor
C. Alberto Santos Boesch	A favor
C. María Concepción Landa García Téllez	A favor
C. Jorge Salvador González Garza	A favor
C. Francisco Javier Flores Maldonado	A favor
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto 3, PUNTO ÚNICO: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al expediente CHPM 12-15/053/2013/SFT.

Para lo cual, cedo la palabra al Síndico Primero Guillermo Montemayor Cantú, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal quien procederá a la presentación del dictamen.

Síndico Primero, C. Guillermo Montemayor Cantú. Gracias señor Secretario, antes de proceder, se solicita la dispensa de la lectura total del siguiente dictamen por haberse circulado con anterioridad y en caso de ser necesaria la intervención del personal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para cualquier duda o aclaración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: En virtud de la solicitud presentada, se somete a consideración la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:

Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés	A favor
------------------------------	---------

Síndicos:

C. Guillermo Montemayor Cantú	A favor
C. Juan Juan Castro Lobo	A favor

Regidores:

C. Priscilla Chapa Valdés	A favor
C. Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez	A favor
C. María Cristina Moreno Gutiérrez	A favor
C. María Magdalena Galván García	A favor
C. Jesús Horacio González Delgadillo	A favor
C. María Loyola Coindreau Fariás	A favor
C. Jovita Díaz Ibarra	A favor
C. Rodrigo Maldonado de Hoyos	A favor
C. Alberto Santos Boesch	A favor
C. María Concepción Landa García Téllez	A favor
C. Jorge Salvador González Garza	A favor
C. Francisco Javier Flores Maldonado	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: Para la presentación del dictamen cedo la palabra al Síndico Guillermo Montemayor Cantú.

Síndico Primero, C. Guillermo Montemayor Cantú. Gracias señor Secretario.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/053/2013/SFT

INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal nos fue turnado nuevamente para su estudio y análisis, la propuesta de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de terminación voluntaria del contrato de asociación público privada celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral



denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., relativo a la adquisición, instalación, operación, administración y mantenimiento de 140 parquímetros que controlarían 2,528 espacios de estacionamiento, distribuidos en el área del Centrio Valle y el Casco de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 15 años.

Con el fin de analizar la propuesta, sostuvimos reuniones con funcionarios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en las que nos expusieron los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 27 de septiembre de 2012, se celebró entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., un contrato de asociación público privada para la adquisición, instalación, operación, administración y mantenimiento de 140 parquímetros que controlarían 2,528 espacios de estacionamiento, distribuidos en el área del Centrio Valle y el Casco de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 15 años.

Conforme a dicho contrato, la inversión total que realizaría la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V., por el proyecto ascendería a la cantidad de \$72,757,513.00 (setenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se pactó que si alguna autoridad judicial o administrativa dictara una resolución mediante la cual se diera por terminado anticipadamente el Contrato, se declare y/o decrete la nulidad del acto que dió origen al Contrato y/o la nulidad y/o revocación del Instrumento jurídico, la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V., tendrá derecho al pago por parte del Municipio de una indemnización calculada con base en la siguiente fórmula: HPO (horas promedio de ocupación) por ARC (años restantes al contrato) por \$2,750,000.00 (que es la utilidad esperada por hora de ocupación anual), lo que equivale al día de hoy una cantidad que asciende aproximadamente a la cantidad de \$185,000,000.00 (ciento ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

2. Posteriormente, en fecha 25 de octubre de 2012 se celebró convenio modificatorio al contrato de asociación público privada antes mencionado, con el fin de modificar la cláusula séptima del contrato original, eliminándose la oración que decía "Además se deberán aportar al patrimonio del Fideicomiso todos los activos materia de este contrato, así como los derechos y las obligaciones derivadas del presente Contrato".
3. Asimismo, en fecha 19 de diciembre de 2012 se celebró convenio entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral San Pedro Meters, S.A. de C.V. por el cual las partes, por causas de fuerza mayor, acordaron ampliar el plazo previsto en la cláusula novena del contrato original para la instalación de los parquímetros, por un periodo de 180 días adicionales a los 90 días originalmente pactados, para quedar en 270 días naturales, computados a partir de la firma del contrato original para la instalación de los parquímetros, como también se modificaron los tiempos y las zonas en las que se podían instalar parquímetros.
4. En fecha 18 de Junio de 2013, se suscribió otro convenio modificatorio al contrato de asociación público privada antes señalado, por el cual se prorrogó el plazo de instalación de los parquímetros por un periodo de 80 días naturales adicionales a los 270 días anteriormente otorgados, para llegar a 350 días naturales computados a partir de la firma del contrato para la instalación de los parquímetros. Nuevamente, en fecha 23 de septiembre de 2013, se prorrogó nuevamente el referido contrato de asociación público privada por 30 días adicionales.
5. Por así convenir a los intereses de la población del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se ha determinado que es administrativa, financiera y legalmente conveniente para el Municipio, dar por terminado voluntariamente el contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones (conjuntamente el "Contrato"), a efecto de recibir la propiedad mediante transferencia en propiedad gratuita e irrevocable a través del fideicomiso correspondiente de: 120 (ciento veinte) equipos de parquímetros, 90 (noventa) inmovilizadores modelo Titán Grip, 90 (noventa) cables de acero para el aseguramiento de los inmovilizadores, 1 contador de monedas modelo Telaris Mach III, 3 (tres) escritorios de oficina tipo "módulo", 3 (tres) computadores tipo "todo en uno" marca Hewlett Packard, 2 (dos) impresoras láser marca Hewlett Packard, 22 (veintidós) tabletas tipo PDA, marca Motorola, modelo ES400, 22 (veintidós) impresoras térmicas inalámbricas marca Zebra, modelo MZ320, 1 (una) radio base marca Kenwoodm modelo TK8302, 15 (quince) radios portátiles marca Kenwood modelo TC3000, 1 (una) antena de radio frecuencia modelo G6, 10 (diez) alcancías extras, 3 (tres) UPS backup 45 mins y 3 (tres) reguladores de voltaje, incluyendo los derechos de uso de los softwares contenidos en dichos equipos, así como (i) los derechos y obligaciones como arrendatario del sistema de GPRS para la comunicación de los parquímetros y (ii) los derechos y obligaciones como licenciatario del servicio de Hosting, en estos últimos dos supuestos en caso ser legalmente posible y deseable para el Municipio (conjuntamente el "Equipo"), contra el pago en concepto de indemnización por un monto total de \$68,500,000.00 (sesenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
6. Que la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V., previo ofrecimiento formal por parte del Ayuntamiento a dicha empresa para terminar anticipadamente y voluntariamente el Contrato por la cantidad de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), manifestó de manera formal y por escrito, mediante comunicación de fecha 13 de septiembre de 2013, signada por el C. Víctor Hugo de Anda Uribe en su carácter de apoderado general, la aceptación de dar por terminado el Contrato de manera voluntaria a cambio del pago de una indemnización económica.
7. Que para llevar a cabo el pago de la indemnización a la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V. por concepto de indemnización, el Municipio requiere celebrar un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.)
8. Que en sesión extraordinaria de fecha 15 de Octubre de 2013, que consta en el acta N° 33, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el dictamen CHPM 12-15/049/2013/SFT, en la que se acordó, entre otras cosas, un pago de indemnización de \$72,500,000.00 (setenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para terminación del Contrato. Sin embargo, es de precisarse que a la presente fecha las condiciones de la terminación voluntaria han variado al modificarse la cantidad a pagar por parte del Municipio, en virtud de no haberse comprado todos los equipos señalados en el dictamen aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 15 de octubre de 2013. Asimismo, se considero, incorrectamente como "equipos" a diversos gastos efectuados por San Pedro Meters, S.A. de C.V., aunado a otros gastos incurridos por dicha empresa



relacionados con el precitado **Contrato**, resultando necesario que se dejen sin efectos los acuerdos de dicho dictamen para que en su lugar surtan efectos los acuerdos del presente dictamen.

Por lo que, visto las constancias que obran en el expediente formado con motivo de la propuesta de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, esta H. Comisión tiene las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 90 y 99 fracciones I y II de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 10, 25 inciso b) fracción IV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que esta H. Comisión es competente para proponer al Republicano Ayuntamiento proyectos de acuerdos y sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos, en términos de los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos b), c) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: Con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos sanpedrinos, como salvaguardar el mejor interés de las finanzas públicas municipales, estableciéndose un sistema de recaudación y control directo para el cobro de los derechos que los ciudadanos pagan por el uso de los cajones de estacionamiento controlados por los parquímetros, es conveniente que el Municipio asuma el servicio de parquímetros plena y directamente para regular el estacionamiento en la vía pública, a través de una indemnización justa a la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V.

CUARTO: Al tratarse de un proyecto autofinanciable que impacta favorablemente las arcas municipales, es financieramente factible la recuperación a mediano plazo del monto económico que se destina para el pago de la indemnización por terminación voluntaria del **Contrato** celebrado entre la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V. y el Municipio, junto con sus modificaciones.

QUINTO: Con base a las anteriores consideraciones, se estima **POSITIVO** terminar voluntariamente el **Contrato** celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones, a efecto de recibir la propiedad del "Equipo" en forma gratuita e irrevocable, contra el pago en concepto de indemnización por un monto total de \$66,500,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).

Para implementación de lo anterior, se dictamina igualmente **POSITIVO** realizar todos aquellos actos, contratos y convenios necesarios o convenientes para terminar voluntariamente el **Contrato** celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters S.A. de C.V., así como contrato de fideicomiso y cualquier otro contrato o convenio celebrado con tal empresa que se relacione con el **Equipo**, procediendo igualmente a constituir un fideicomiso y realizar los demás actos relacionados para que se reciba la propiedad del **Equipo** referido en el párrafo inmediato anterior y se administre el mismo, pudiéndose proceder a la constitución de un organismo público descentralizado para ello, en caso de estimarse conveniente por parte de la administración pública municipal.

SEXTO: Para implementación de lo anterior, se dictamina **POSITIVO** autorizar la celebración de un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.) para destinarse en su totalidad como pago parcial a la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V. en concepto de indemnización total.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, surtieron para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se deja sin efectos el dictamen **CHPM 12-15/048/2013/SFT**, aprobado en fecha 15 de octubre de 2013 por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, según Acta de Sesión Extraordinaria N° 33, surtiendo efectos en su lugar el presente dictamen.

SEGUNDO: Se **AUTORIZA** la terminación voluntaria del contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones, a efecto de recibir la propiedad del **Equipo** mediante transmisión gratuita e irrevocable, según dicho término quedó definido con anterioridad, contra el pago de la cantidad total de \$66,500,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) a la prenombrada persona moral en concepto de indemnización.

TERCERO: Se **AUTORIZA** al Municipio celebrar un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.) para destinarse totalmente al pago parcial de la indemnización por la terminación voluntaria del **Contrato** celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V.

En tal virtud se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García a contratar un empréstito hasta por el monto antes mencionado, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones al Municipio, según consideración de la Secretaría mencionada. Asimismo se autoriza que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León otorgue en garantía sus ingresos que por concepto de participaciones federales reciba del gobierno federal.

CUARTO: Se instruye a los CC. Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretario del Republicano Ayuntamiento y al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias realicen las gestiones pertinentes y suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para (i) terminar voluntariamente el **Contrato**, el contrato de fideicomiso y cualesquier otro contrato o convenio celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., que se relacione directa o indirectamente con el **Equipo** precisado en este dictamen, (ii) constituyan un fideicomiso y realicen los demás actos necesarios para que el Municipio reciba la propiedad del **Equipo** referido en este dictamen mediante transmisión gratuita e irrevocable del mismo, se administre el mismo y, en caso de estimarse conveniente, constituyan un fideicomiso y/o organismo público descentralizado para ello, y (iii) celebren un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.) para destinarse en su totalidad



el pago parcial de la indemnización por la terminación voluntaria del Contrato celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., como también procedan al pago de dicho monto; todo lo anterior en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y, en lo no previsto, en los términos, condiciones, parcialidades y plazos que estimen convenientes.

QUINTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 28 inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de octubre de 2013. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ, Presidente. **A FAVOR.** LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, Secretario. **A FAVOR.** C.P. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA, Vocal. **A FAVOR.** LIC. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS, Vocal. **A FAVOR.** LIC. ADRIÁN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ, Vocal. **A FAVOR.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: Gracias ¿hay algún comentario?

Síndico Primero, C. Guillermo Montemayor Cantú. Sí, gracias señor Secretario, básicamente esto ya lo habíamos pasado y al ya estar en el proceso de implementación lo que advertimos era que había algunos de los activos que aún no se habían adquirido por parte de la empresa, precisamente anticipando esta probable circunstancia la terminación, lo cual nosotros aprovechamos para renegociar y de setenta y dos millones y medio todavía redujimos esta cantidad a sesenta y ocho y medio, es decir, todavía en la negociación reducimos la cantidad por cuatro millones de pesos que podremos seguir utilizando en los diversos programas que tiene el municipio, entonces, pues estas son buenas noticias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: Yo quisiera reconocer al Ayuntamiento que le tocó estar negociando este proceso, reconocer ampliamente a la Comisión de Hacienda, al síndico primero, Guillermo Montemayor, a Adrián Marcelo Villarreal, a Jorge, también Jorge y Rodrigo, así como también a tres Regidores y Regidoras que estuvieron involucrados mucho, María Concepción, María Cristina y Alberto y Jesús que todavía está en la Comisión de Hacienda, porque se dice fácil pero haber ido otra vez a renegociar, primero haber negociado la primera vuelta y luego haber hecho el inventario que se tuvo que hacer, que tuvimos que hacer y al Tesorero también un reconocimiento muy amplio, Tesorero, a usted y a su equipo de haber ido a revisar muy minuciosamente, muy exhaustivamente cada inmovilizador, cada máquina, cada uno de los activos que están señalados y haber encontrado esas carencias y esos faltantes y luego haber todavía evaluado ahí y reducido en cuatro millones de pesos, se dice fácil pero no en todos los días y en todos los gobiernos pasa esto. Mi reconocimiento para todos y agradecerles su apoyo a todos los antes mencionados, a Jorge, Jesús, Memo, Adrián, Rodrigo, Priscilla, digo María Cristina, Concha y Alberto. Priscilla.

Regidora, C. Priscilla Chapa Valdés. A mí me da mucha pena, pero en esta ocasión voy a votar en contra porque este proyecto desde la administración anterior estuvo muy manoseado y nunca se convocó a ambas empresas, fue algo que yo en su momento critiqué, sé de la loable labor, la dedicación, la negociación, la supervisión, de todos los compañeros de la Comisión de Hacienda. Pero no podré emitir mi voto a favor, es algo para mí que va en contra, desde que se convocó, desde que se licitó este programa de parquímetros aquí en San Pedro. Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: Alcalde.

El C. Presidente Municipal, Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés, expresó: Antes de cederle la palabra al regidor Jorge González, por los argumentos que da la regidora Priscilla Chapa es que entramos en esta dinámica de buscar la terminación del contrato de la manera menos perjudicial para el municipio aquí yo comparto, perdón, comparto la felicitación a los Regidores y al Tesorero, Síndico, Regidores y al Tesorero. Porque si ya estaba autorizado algo y no nos hubiéramos puesto a revisar, pues igual y no suceda nada y ahí se quedan cuatro millones de pesos volando, aquí cuatro millones de pesos cuentan y como les dije, yo estoy muy orgulloso del cabildo que integro porque hay un compromiso muy grande de cada uno de sus integrantes por ver como se puede eficientar la mayor cantidad de los bienes para el municipio y si estamos hablando de que las condiciones en que se había pactado una terminación de contrato era absorbiendo bienes que todavía no se compraban y que no lo pudimos entender hasta después de votado ese acuerdo, pues por eso estamos aquí en esa supervisión y en esa revisión, en esa rerevisión de las cosas para entonces hacer las sumas y las restas y decir que todavía nos fuimos cuatro millones de pesos más abajo que si no sabemos que es el ideal, no es el ideal pero todavía pudimos bajar más, no fueron los ciento ochenta millones de pesos de la cláusula de penalización, no fueron los noventa



millones que pedía la comisión, no fueron los ochenta millones que en un principio se consideraron, ni los setenta y cinco que pusimos como techo, ni los setenta y dos y medio que se votaron hace unos días, son sesenta y ocho millones y medio y creo que eso hay que reconocerlo en esa progresión porque la situación no fue la mejor, pero pudimos estar en una condición menos favorable para el municipio y por lo tanto y por esa supervisión, pues agradecerles a todos empezando por el Síndico Guillermo Montemayor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: Jorge.

Regidor, C. Jorge Salvador González Garza. Sí, la verdad señor Alcalde totalmente agradecido y comprometido con esas palabras, esto es un trabajo de todos, pero si me preocupa un poco el tema de que si el año pasado, la administración pasada se hizo de alguna forma u otra, no estuve yo presente, pero las decisiones se toman bajo las condiciones en las que se llevan a cabo, las situaciones jurídicas o de hecho que se piensan posiblemente sin ver esto nada piense, yo no pienso que las cosas se hagan con mala intención, sino en ese momento se buscó y se creyó que esa era la mejor oportunidad. En mi opinión, claro que no es la mejor oportunidad y ahorita tenemos esta oportunidad de hacerlo, platicando con muchos amigos y mucha gente dicen porque pagaste esa cantidad, bueno, explicando porque se está pagando esta cantidad, a lo mejor en un principio cuando recibimos esto, recibimos la rifa del tigre, nos sacamos un tigre, porque la verdad estaba bastante bravo, pero a lo mejor ahorita podemos decir uno corretea la libre y otro es el que la alcanza, yo quiero pensar así, yo quiero creo que este uso de los parquímetros va a tener recursos y a lo mejor en lo personal Jorge González, para los compañeros del Casco, cuando empiecen a ver que en el Centrito, el recurso que ya una vez liquidado esto nos quede y se vaya a aplicar para mejor alumbrado, para mejores banquetas, para los parques van a decir yo también quiero parquímetros. Entonces, por qué, porque aquí se pueden hacer muchas cosas bien ordenado y bien visto, a lo mejor antes no se vendió, pero todos somos como Santo Tomás, hasta no ver no creer. Yo creo que se hizo un gran esfuerzo igual a lo mejor no fue la mejor negociación, pero definitivamente estamos en condiciones mucho mejores señor Alcalde, por su dedicación, por su decisión y por el compromiso de todos y es un compromiso que eso tenga ese rendimiento y ahí vamos a estar apoyando en esto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: Muy bien, Francisco.

Regidor, C. Francisco Javier Flores Maldonado. Bueno, ahorita se hablaba de los activos, yo quisiera saber si traen alguna presentación de esos activos y el precio de cada uno o sino, posteriormente que nos lo hagan llegar, me gustaría complementar la información que viene en el dictamen.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: Claro, si, Tesorero, se lo facilitamos al Regidor.

Regidor, C. Francisco Javier Flores Maldonado. ¿El precio de cada uno de los activos ahí viene?

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Bichara Assad, expresó: muy bien, al no haber más comentarios y siguiendo con el orden del día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/053/2013/SFT, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:

Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés

A favor

Síndicos:

C. Guillermo Montemayor Cantú

A favor

C. Juan Juan Castro Lobo

A favor

Regidores:

C. Priscilla Chapa Valdés

En contra

C. Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez

A favor

C. María Cristina Moreno Gutiérrez

A favor

C. María Magdalena Galván García

A favor

C. Jesús Horacio González Delgadillo

A favor

C. María Loyola Coindreau Farias

A favor

C. Jovita Díaz Ibarra

A favor

C. Rodrigo Maldonado de Hoyos

A favor



C. Alberto Santos Boesch	A favor
C. María Concepción Landa García Téllez	A favor
C. Jorge Salvador González Garza	A favor
C. Francisco Javier Flores Maldonado	A favor

SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 14 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA PRISCILLA CHAPA VALDÉS.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. **Bernardo Bichara Assad**, expresó: Por último, en el punto número cuatro del Orden del Día, Clausura de la Sesión y habiendo sido agotados los puntos del Orden del Día para esta Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria y siendo las 17:45-dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 31 de Diciembre de 2012

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TOMO CXLVIII
NÚMERO
163

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 007. POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR \$314,237,396.87 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.). DESTINADO A PAGAR ANTICIPADAMENTE LOS CRÉDITOS QUE ACTUALMENTE DEBE EL MUNICIPIO, Y QUE COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE DICHO CRÉDITO SE AUTORICE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UN FIDECOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO..... 8-10

DECRETO NÚM. 008. POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, QUE CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,841,210.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.), EL CUAL SE DESTINARÁ PARA CUBRIR EL SALDO DEL FINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON EL PROPIO BANOBRAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CUYO DESTINO FUE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, Y CUBRIR LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, INTERESES EN PERIODO DE DISPOSICIÓN Y COMISIONES..... 11-14

DECRETO NÚM. 012. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA..... 15-22



Directorio

Rodrigo Medina de la Cruz
 Gobernador Constitucional del
 Estado de Nuevo León

Pedro Quezada Bautista
 Coordinador de Asuntos Jurídicos

Alvaro Ibarra Hinojosa
 Secretario General de Gobierno

Félix Fernando Ramírez Bustillos
 Responsable del Periódico Oficial del Estado

DECRETO NÚM. 013. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE SU PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	23-25
DECRETO NÚM. 014. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS A DIVERSOS EXPEDIENTES CATASTRALES DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	26-28
DECRETO NÚM. 015. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS A DIVERSOS EXPEDIENTES CATASTRALES DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	29-31
DECRETO NÚM. 016. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA REVALORIZACIÓN A DIVERSAS REGIONES DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	32-35
DECRETO NÚM. 017. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN A SU PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	36-37
DECRETO NÚM. 018. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LA REVALORIZACIÓN A SU PADRÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	38-39
DECRETO NÚM. 019. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES DE LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PRESENTADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	40-54

DECRETO NÚM. 020. POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN UN INCREMENTO GENERAL DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), RESPECTO AL VALOR ACTUAL, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	55-56
DECRETO NÚM. 021. POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN UN INCREMENTO GENERAL DEL 8% (OCHO POR CIENTO), RESPECTO AL VALOR ACTUAL, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES, AMBOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.....	57-92
DECRETO NÚM. 022. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.....	93-103
DECRETO NÚM. 023. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	104-106
DECRETO NÚM. 024. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	107-109
DECRETO NÚM. 025. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.....	110-117
DECRETO NÚM. 026. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES VALORES: VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, Y VALORES DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS ANTE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, PARA QUE SEAN APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	118-142
DECRETO NÚM. 027. POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, CONSISTENTES EN UN INCREMENTO GENERAL DEL 55% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO), RESPECTO AL VALOR ACTUAL, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	143-144

DECRETO NÚM. 028. POR EL QUE SE EXPIDE EL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO.....	145-150
DECRETO NÚM. 029. POR EL QUE SE EXPIDE EL DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA.....	151-157
DECRETO NÚM. 030. POR EL QUE SE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	158-159
DECRETO NÚM. 031. POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2013.....	160-169
DECRETO NÚM. 032. POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	170-172
DECRETO NÚM. 033. POR EL QUE SE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2013, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES, Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN.....	173-187
DECRETO NÚM. 034. POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.....	188-201
DECRETO NÚM. 035. POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2013, A LOS R. AYUNTAMIENTOS AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.....	202-229
DECRETO NÚM. 036. POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2013, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.....	230-250
DECRETO NÚM. 037. POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 122, FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO; 129, 157; 271, FRACCIONES I, PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS, V, VI, VII, VIII, INCISOS A, SUB INCISOS A) Y B), B Y C, IX, X, XII, XIII, XV, INCISOS B) Y C), XVI, XVII, XVIII; 276, FRACCIONES II, INCISO B), III, INCISOS A) A C), IV, INCISOS A) Y B), V, VI, VII, VIII, INCISOS A) Y B), IX, X, XI, INCISOS A), NUMERALES 1 A 4, B), NUMERALES 1 A 4 Y XII, INCISOS A), NUMERALES 1 Y 2, Y B), NUMERALES 1 Y 2; 277, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO; 277 BIS, FRACCIONES I, II Y III; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 122, CON LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO; 133, CON UN QUINTO PÁRRAFO; 271, FRACCIÓN XV, CON UN INCISO D), Y CON LAS FRACCIONES XIX Y XX; 276, FRACCIÓN III, CON UN INCISO D) Y VII, CON LOS INCISOS A) A C) Y UN SEGUNDO PÁRRAFO, PASANDO LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO A	

QUINTO, A SER TERCERO A SEXTO; 277, FRACCIÓN XI, CON UN INCISO E) Y CON UNA FRACCIÓN XII; Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 122, FRACCIÓN II, EN SU TERCER PÁRRAFO, 271, FRACCIÓN IV Y 274.....	251-271
DECRETO NÚM. 038. POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2013, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	272-287
DECRETO NÚM. 039. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, ASÍ COMO LAS REVALORIZACIONES DE DIVERSAS REGIONES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	288-341
DECRETO NÚM. 040. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES DE LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PRESENTADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	342-376
DECRETO NÚM. 042. POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUE REESTRUCTURE, REFINANCIE Y CONTRAIGA FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO PARA QUE REALICE DIVERSAS OPERACIONES Y ACTOS RELACIONADOS.....	377-391
DECRETO NÚM. 043. POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, OTORGUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O MEDIO DE PAGO A FIN DE PROCEDER A LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO DE LOS CRÉDITOS CELEBRADOS EN FECHAS 4 DE DICIEMBRE DE 2007, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 19 DE OCTUBRE DE 2009, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS) HASTA POR LAS CANTIDADES DE \$10,132,250.00 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), \$12,333,555.38 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), 16,465,958.20 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SON POR UN MONTO ORIGINAL TOTAL DE \$38,931,763.58 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MEJORES CONDICIONES EN MONTOS, PLAZOS E INTERESES, CONSIDERANDO EN LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, PROPUESTA LOS ACCESORIOS FINANCIEROS, GASTOS DE GESTIÓN Y COMISIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.....	392-394

DECRETO NÚM. 044. POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O FUNCIONARIOS FACULTADOS, SE AFECTEN EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO, LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN HASTA POR UN MONTO DE \$2,122,360,134.01 (DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.) PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA BANCARIA, PUDIENDO AL EFECTO, CELEBRAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO PARA INSTRUMENTAR DICHA AFECTACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER A TRAVÉS DE LA FIGURA DE MANDATO O FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO O GARANTÍA.....

395-397



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO
SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien
decretar lo que sigue:

DECRETO

Núm..... 036

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autorizan los Presupuestos de Ingresos para el año de 2013, a los R. Ayuntamientos de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Mina, Salinas Victoria, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León.

ABASOLO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	164,531.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	162,331.00
1.7	ACCESORIOS	2,200.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	42,839.00

230



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

	CONCEPTO	MONTO
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	42,839.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	46,800.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	88,469.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	88,469.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,639,826.00
8.1	PARTICIPACIONES	6,519,716.00
8.2	APORTACIONES	6,120,110.00
9	FONDO DESCENTRALIZADO	3,500,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,400,000.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,400,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	17,882,465.00

2
231



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL CARMEN, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	6,987,797.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6,936,547.00
1.7	ACCESORIOS	51,250.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	4,031,524.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,895,745.00
4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00
4.5	OTROS DERECHOS	135,779.00
5	PRODUCTOS	594,110.00

3°

232



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

	CONCEPTO	MONTO
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
6	APROVECHAMIENTOS	1,138,039.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,138,039.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	29,534,987.00
8.1	PARTICIPACIONES	15,321,747.00
8.2	APORTACIONES	14,213,240.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	5,340,290.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	5,340,290.00
	TOTAL DE INGRESOS	47,626,747.00

CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

233



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	19,295,045.00
DERECHOS	9,696,516.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC.EDIF.	0.00
PRODUCTOS	690,408.00
APROVECHAMIENTOS	926,091.00
PARTICIPACIONES	26,166,432.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,892,930.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,410,097.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,516,014.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	72,593,533.00
OTRAS APORTACIONES	7,365,062.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	3,629,677.00
TOTAL DE INGRESOS	83,588,272.00

5

23A



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	611,826,277.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	599,849,147.00
1.7	ACCESORIOS	992,917.00
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	10,984,213.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	26,355,819.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	965,097.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25,355,819.00

6

235



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

	CONCEPTO	MONTO
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	694,606.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	694,606.00
6	APROVECHAMIENTOS	6,439,581.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	6,439,581.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	188,246,444.00
8.1	PARTICIPACIONES	87,123,242.00
8.2	APORTACIONES	101,123,202.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	90,000,000.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	90,000,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	923,562,727.00

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

7
236



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	10,820,412.00
DERECHOS	2,197,734.00
PRODUCTOS	306,512.00
APROVECHAMIENTOS	1,351,004.00
PARTICIPACIONES	27,226,870.00
TENENCIA	1,640,511.00
TOTAL PARTICIPACIONES	28,867,381.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,845,602.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	25,837,607.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,853,416.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	76,079,668.00
FINANCIAMIENTO	7,607,969.00
TOTAL DE INGRESOS	83,687,657.00

8

237



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

HIDALGO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO INGRESOS 2013

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	750,928.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	745,718.00
1.7	ACCESORIOS	5,210.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	466,436.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	91,220.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	375,216.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00

9

238



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

	CONCEPTO	MONTO
5	PRODUCTOS	1,148,450.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
6	APROVECHAMIENTOS	2,203,818.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,203,818.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	36,019,225.00
8.1	PARTICIPACIONES	18,148,228.00
8.2	APORTACIONES	17,870,997.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	4,058,886.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,058,886.00
	TOTAL DE INGRESOS	44,647,743.00

230



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

HIGUERAS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	298,846.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	13,253.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	280,695.00
1.7	ACCESORIOS	4,898.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	50,714.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,648.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	35,066.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	63,688.00

240



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

	CONCEPTO	MONTO
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	63,688.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,999.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,999.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,629,397.00
8.1	PARTICIPACIONES	9,040,125.00
8.2	APORTACIONES	4,589,272.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	702,282.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
	TOTAL DE INGRESOS	14,747,927.00

MINA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	6,687,097.00

12

241



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	MONTO
DERECHOS	211,026.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	0.00
PRODUCTOS	42,016.00
APROVECHAMIENTOS	201,056.00
PARTICIPACIONES	36,013,411.00
TENENCIA	3,825,983.00
TOTAL PARTICIPACIONES	39,839,394.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,374,748.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,5428,992.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,904,482.00
TOTAL DE INGRESOS-ORDINARIOS	52,808,811.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
OTRAS APORTACIONES	2,585,441.00
FINANCIAMIENTO	2,640,441.00
TOTAL DE INGRESOS	58,034,524.00

242



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	21,522,694.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	20,407,988.00
1.7	ACCESORIOS	1,114,706.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	21,639,163.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,847,526.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18,791,637.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00

14

243



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

	CONCEPTO	MONTO
5	PRODUCTOS	1,614,427.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,614,427.00
6	APROVECHAMIENTOS	1,871,809.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,871,809.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	74,597,388.00
8.1	PARTICIPACIONES	55,184,605.00
8.2	APORTACIONES	19,412,784.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	12,124,548.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	12,245,480.00
	TOTAL DE INGRESOS	133,370,028.00

244



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	555,870,485.00
DERECHOS	36,923,327.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	3,277,887.00
PRODUCTOS	21,978,117.00
APROVECHAMIENTOS	45,039,191.00
PARTICIPACIONES	282,514,078.00
TENENCIA	18,494,280.00
TOTAL PARTICIPACIONES	301,008,672.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,613,511.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	57,399,799.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,895,110.00
APORTACIONES ESTATALES	10,023,688.00
APORTACIONES FEDERALES	0.00

16

245



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	MONTO
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,043,029,787.00
FINANCIAMIENTO	52,151,489.00
INGRESOS DIVERSOS	28,672,776.00
TOTAL DE INGRESOS	1,123,854,052.00

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	115,358,038.00
DERECHOS	36,036,120.00
PRODUCTOS	5,709,359.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	2,184,000.00
APROVECHAMIENTOS	20,227,663.00

17

2Ab



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	MONTO
PARTICIPACIONES	185,575,444.00
TENENCIA	13,676,184.00
TOTAL PARTICIPACIONES	199,251,628.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	11,215,337.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	125,860,823.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,778,557.00
SUBSEMUN	10,000,000.00
APORTACIONES ESTATALES	28,831,679.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	559,453,204.00
FINANCIAMIENTO	55,945,320.00
TOTAL DE INGRESOS	615,398,524.00

247



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Artículo Segundo.- Cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo Tercero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento, a afectar los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de financiamiento autorizado en este Decreto por este H. Congreso del Estado, más accesorios financieros, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Cuarto.- Los Municipios que contraten créditos de conformidad a lo dispuesto en el Artículo anterior, deberán incluir anualmente en sus presupuestos de egresos las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda hasta su total liquidación y contar con la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Asimismo, deberán dar cuenta pormenorizada de la utilización del financiamiento al H. Congreso del Estado, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

248



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2013.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintidós días del mes de diciembre de 2012.

PRESIDENTE: DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS; DIP. SECRETARIO: JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS; DIP. SECRETARIA: REBECA CLOUTHIER CARRILLO.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 24 del mes de diciembre del año 2012.

20

249



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

ALVARO IBARRA HINOJOSA

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM.038 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIII LEGISLATURA, EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2012, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2012.